

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4023 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 29 DE AGOSTO DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591-
--	---------------------------------	---------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7 —
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columnas

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1333 de Agosto 16 de 1951 — Autoriza al Poder Ejecutivo a condonar el cargo formulado al Hogar Agrícola San Cayetano.	4
" 1334 " " " " " — Suprime el artículo 2° de la Ley N° 1283 del 22/9/1950.	4 al 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 8036 de Agosto 16 de 1951 — (AGM) Rectifica el art. 2° del decreto N° 8003/1951.	5
" 8048 " " " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo.	5
" 8049 " " " " " — Reconoce un crédito a Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación.	5
" 8050 " " " " " — Autoriza a Contaduría General a transferir partidas de la Ley de presupuesto vigente.	5
" 8051 " " " " " — Aprueba el acto de transferencia del inmueble Patronato de la Infancia.	5 al 6
" 8052 " " " " " — Modifica el decreto N° 7353/1951.	6
" 8053 " " " " " — Paga una partida al Hab. Pagador del Ministerio.	6
" 8054 " " " " " — Paga una partida a don Roberto Pérez.	6
" 8055 " " " " " — Paga una partida a Contaduría General de la Provincia.	6
" 8056 " " " " " — Autoriza a contratar la provión de chapas de carga para automotores.	6
" 8057 " " " " " — Adjudica la provisión de un juego de living.	6 al 7
" 8058 " " " " " — Designa un empleado para Administración Gral. de Aguas de Salta.	7
" 8059 " " " " " — Reconoce un crédito a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	7
" 8060 " " " " " — Reconoce un crédito al diario "El Tribuno".	7
" 8061 " " " " " — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública.	7
" 8062 " " " " " — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública.	7 al 8
" 8063 " " " " " — Aprueba índices básicos para la distribución a las Municipalidades de la Provincias, del producido de la Contribución Territorial.	8 al 9
" 8064 " " " " " — Aprueba estado de recaudación y distribución de porcentajes que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y Campaña, participaciones que le corresponde.	9 al 10
" 8065 " " " " " — Autoriza para proceder a la ampliación y modificación de las obras de pavimentación en Rosario de la Frontera.	10
" 8066 " " " " " — Paga una partida a Administración de Vitalidad de Salta.	10
" 8067 " " " " " — Paga una partida a Administración General de Aguas de Salta.	10
" 8068 " " " " " — Dispone se proceda a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 1319 del 3/8/1951.	10 al 11
" 8069 " " " " " — Aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública.	11
" 8070 " " " " " — Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación parcelas de la manzana N° 23 de Cerrillos.	11
" 8071 " " " " " — Paga una partida a Administración de la Finca Vaqueros.	11
" 8072 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8071/1951.	12
" 8074 " " 20 " " " — Reconoce un crédito a la firma Francisco Moschetti y Cia.	12
" 8085 " " " " " — Paga una partida a la Hab. Pagadora del Ministerio.	12
" 8086 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8085/1951.	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1249 de Agosto 20 de 1951 — Fija porcentajes para la comercialización de artículos textiles.	12
" 1250 " " " " " — Autoriza a proceder a la clausura de un negocio.	12 al 13

EDICTOS DE MINAS

Nº 7307 — Solicitado por don Ramón T. Sánchez — Expte. Nº 1749—S—, 13

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Guillermo Villa, 13

Nº 7322 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Magdalena Gómez de Visich, 13

Nº 7310 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ana María Cornejo de Durand, 13

Nº 7304 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Miguel Critto, 13

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7346 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, Distrito Salta, para la provisión de madera dura aserrada, 13

Nº 7330 — Regimiento Nº 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes" III Batallón, para la venta de rezagos de vestuarios y equipo, 13

Nº 7328 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para la contratación de campos para pastoreo del ganado, 13

Nº 7321 — Comando de la 5a. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo de ganado, 13 al 14

Nº 7308 — Administración General de Vialidad Nacional, para la provisión de madera dura aserrada, 14

Nº 7306 — Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, para la provisión de leche en polvo, 14

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 7337 — Regimiento Nº 5 de Caballería "Gral. Güemes", para la venta de estiércol, 14

Nº 7333 — Comando 5a. División de Ejército, para la provisión de viveres en general, 14

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7343 — De doña Erminia o Herminia Jaimes de Díaz 14

Nº 7342 — De don Pedro Fernández 14

Nº 7341 — De doña Rosa Cardozo de Alvarez, 14

Nº 7348 — De Manuel Olivera, 14

Nº 7320 — De don Eliseo Rodríguez Ortiz, 14

Nº 7318 — De don Santiago Iseila, 14

Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro, 14

Nº 7309 — De doña Trinidad Sajama de Castillo, 14

Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez, 14

Nº 7287 — De doña Antonia del Monte de Lepresti, 14

Nº 7286 — De don Abdon Yazile, 14

Nº 7278 — De don Serafín Acosta, 14

Nº 7268 — (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera, 14

Nº 7267 — De Rosario Cávolo o Cábolo, 15

Nº 7258 — De don Reyes, José o José Luis o José E. 15

Nº 7251 — De don Mariano Armata, 15

Nº 7249 — De don José Gutiérrez, 15

Nº 7245 — De doña Corina Mendoza de Salas, 15

Nº 7244 — De don Avelino Chocobar, 15

Nº 7243 — De don Tomás o Tomás Javier Gil, 15

Nº 7242 — De don Fanor Sánchez, 15

Nº 7241 — De don Saturnino Guzmán y Aurelia Cárdenas de Guzmán, 15

Nº 7237 — De doña Cayetana Abendaño o Abendaño de Cruz, 15

Nº 7236 — De doña Alcira López de Arcoz, 15

Nº 7233 — De doña Leocadia Avelina Cornejo, 15

Nº 7229 — De don Carlos Gregorio Braga, 15

Nº 7228 — De don Napoleón Jaime, 15

Nº 7227 — De don Juan López Flores, 15

Nº 7226 — De don Florencio Ayarde, 15

Nº 7223 — De doña Teresa Duce de Albeza, 15

Nº 7221 — De doña Carolina Boden, 15

Nº 7218 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo, 15

Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas, 15

Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán, 15

Nº 7208 — De don Cirilo Melgar, 15

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7347 — Deducida por Nelly Rivardo López de Carmagnola, 15

Nº 7319 — Deducida por doña Petrona López, 15

Nº 7289 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López, 16

Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros, 16

Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán, 16

Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López, 16

Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Díaz, 16

Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano, 16

Nº 7255 — Deducida por don Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, 16

Nº 7238 — Deducida por Simón Baldomero Medina, 16

Nº 7234 — Deducida por doña Mercedes Graña de Lima, 16

Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abán, 16

Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca, 16

	PAGINAS
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mesples y otro.	16 al 17
REMATES JUDICIALES	
Nº 7338 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo José Ocoñ Gómez vs. Villaverde y Cía. S. R. L."	17
Nº 7334 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de José Orellana García"	17
Nº 7284 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Sucesorio de Gregorio Peñaloza y Otra"	17
Nº 7269 — Por María Leguizamón, Expte. Nº 29.929/1951	17
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7312 — Solicitada por Juana Chilo de Yapura.	17
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7281 — De doña Dominga Rías.	17
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 7332 — Juicio "Cobro de Alquileres — Josefina Ana Vaca vs. Idilio Jorge."	17
EDICTO NOTIFICATORIO Y CITATORIO:	
Nº 7326 — Expropiación Estado Nacional vs. Michel Torino.	17
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7335 — Aumento de capital y modificación de contrato Social "Alicia López, Moya y Cía." S. R. L.	17 al 18
Nº 7323 — Modificación del contrato social "Nardemar S. R. L."	18
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 7323 — De la razón social "CASABLANCA S.R.L."	18 al 19
TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:	
Nº 7339 — De la razón social "Cristalería Capobianco - Capobianco y Stephan S. R. L."	19
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 7344 — Del negocio de propiedad de doña Jacoba Ibarra, situado en Orán.	19
AVISOS VARIOS.	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	19
AVISO A LOS SUSCRPTORES	19
AVISO A LOS SUSCEPTORES Y AVISADORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19
BALANCES	
Nº 7324 — Municipalidad de Campo Santo, correspondiente al ejercicio 1950;	20
Nº 7359 — La Arrocería del Norte S. A.,	21 al 24

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1333

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a condonar el cargo formulado al Hogar Agrícola San Cayetano, por la suma de \$ 519, (QUINIEN-TOS DIECINUEVE PESOS M[N.]), valor invertido por Administración General de Aguas de Salta, en 56½ jornales para la limpieza y mejoramiento de la acequia de Vaqueros, correspondiente al pro-ratao en su carácter de usuario del agua pública.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del

mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1º
en ejercicio

J. ARMANDO CARO
Presidente

Alberto A. Díaz
Secretario

Rafael Alberto Palacios
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Agosto 16 de 1951

Téngase por Ley de la Provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, y archívese.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY Nº 1334

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Suprímese del artículo 2º de la Ley Nº 1283, de fecha 22 de setiembre próximo pasado, la siguiente frase "el que deberá encontrarse terminado dentro de los cinco años de la promulgación de esta Ley. En caso contrario quedará sin efecto la presente donación".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, de Salta, a veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1º
en ejercicio

J. ARMANDO CARO
Presidente

Alberto A. Díaz
Secretario

Fernando Xamena
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Agosto 16 de 1951

Téngase por Ley de la Provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, y archívese

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

DECRETO Nº 8036 — E

Salta, agosto 16 de 1951.
Expediente Nº 2465-G-951

VISTO el decreto Nº 8003, Orden de Pago Nº 286 del 16 de agosto en curso; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 8003, Orden de Pago Nº 286 del 16 de agosto en curso, dejándose establecido que el gasto que demande el cumplimiento del pre-mencionado decreto se imputará al ANEXO D— INCISO I— ITEM 14— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Insírese en el cumplimiento del decreto Nº 8003, del 16 de agosto de 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero
Pedro De Marco
Alberto F. Caro**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 8048 — E

Salta, Agosto 16 de 1951
Expediente Nº 2411-A-951
Orden de Pago Nº 293
del Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos y aumentos de sueldos por el mes de julio ppdo., correspondiente al personal cuyos servicios están afectados a las obras que allí se consignan, por la suma total de \$ 11.992.96 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de pasos 11.992.96 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

DOS PESOS CON 96/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de sueldos del personal supernumerario que presta servicios en dicha Repartición y sus aumentos de sueldos por el mes de julio ppdo., con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Principal 1— Parcial a) Edificación Esc. Primarias

Part. 1 — Cafayate - Esc. Facun			
do de Zuviria	\$	488.50	
.. 4 - Capital - Esc. María			
E. D. de Perón	\$	2.192.75	
.. 6 - La Merced - Esc. Dr.			
Mariano Boedo	\$	1.572.00	
.. 7 - R. Frontera - Esc. R.			
de la Frontera	\$	2.259.00	
.. 8 - Cafayate - Escuela			
Agrícola	\$	647.21	\$ 7.159.46

Parcial b)— Edificación Sanitaria

Part. 4 - Pichanai - Hospital			
Tipo A	\$	2.026.50	\$ 2.026.50

Principal 2— Parcial a) Edificación Esc. Primarias

Part. 3 - San Carlos - Escuela			
Primaria	\$	1.663.50	
.. 4 - Seclantás - Escuela			
Primaria	\$	488.50	\$ 2.152.00

Parcial b)— Edificación Sanitaria

Part. 2 - R. Frontera - Hospi-			
tal M. F. Cornejo	\$	655.00	\$ 655.00

Total del Gasto	\$	11.992.96	
-----------------	----	-----------	--

Resumen:

A pagar por sueldos	\$	9.996.00
A pagar por aumentos	"	1.996.96

todo de la Ley de Presupuesto en vigor — Anexo I— Inciso I.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8049 — E

Salta, Agosto 16 de 1951
Expediente Nº 1798-951

VISTO este expediente en el que Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, presenta facturas por un importe total de \$ 4.125 m/n., en concepto de servicios sanitarios prestados al inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 177 de esta ciudad, correspondiente a los años 1947, 1948, 1949 y 1950; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, por la suma de total de \$ 4.125 (CUATRO MIL CIENTO VENTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en virtud de serle concurrentes a las facturas de referencia, las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Con-

taduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia, arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8050 — E

Salta, Agosto 16 de 1951
Expediente Nº 2075-A-951

VISTO lo solicitado por Administración Provincial de Bosques, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a disponer las siguientes compensaciones:

Transferir \$ 3.000 (Tres mil pesos m/n.) del Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto, Orden de Pago Anual Nº 58, para reforzar el crédito del Parcial 8 del mismo anexo, inciso, ítem, principal, ley de presupuesto y orden de pago anual.

Transferir \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/n.) del Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar el crédito del Parcial 49 del mismo Anexo, inciso, ítem, principal, ley de presupuesto y Orden de Pago Anual Nº 58.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el punto segundo del artículo anterior, el crédito de la citada Orden de Pago Anual Nº 58, queda ampliada en \$ 5.000 (Cinco mil pesos m/n.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8051-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.
Expediente Nº 1418[A]51.

Visto este expediente en el que a fs. 4/6 corren las constancias expedidas por el señor Escribano de Gobierno, referentes al acto de entrega del edificio y artefactos varios del Patronato de Infancia, a favor del Gobierno de la Provincia; atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el acto de transferencia del inmueble del Patronato de la Infancia y arte-

factos varios que se detallan a fs. 4/6 de estas actuaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8052-E.

Salta, agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 1249[A]51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas, solicita rectificación de la parte dispositiva del Decreto Nº 7353 del 5 de julio ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Decreto Nº 7353 del 5 de julio ppdo., por el que se aprueba la Resolución Nº 882 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en cuya parte dispositiva se deja sin efecto la designación dispuesta a nombre del señor Atilio Máximo Guerrero, en el sentido de dejar establecido que tal designación dejada sin efecto, lo es a nombre de **ATILIO MAXIMO AGÜERO**.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto Nº 8053-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Orden de Pago Nº 294,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2080[G]51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Arturo Giménez, presenta factura por la suma de \$ 300.— m/n., por suministro de 39 ampliaciones fotográficas de obras pertenecientes a Dirección General de Inmuebles, tomadas en distintas partes de la Provincia, con destino a la exposición a efectuarse en la Capital Federal; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el señor **ARTURO GIMENEZ**, por el concepto arriba expresado, con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8054-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Orden de Pago Nº 295,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2353[P]51. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del Certificado Parcial Nº 1, agregado a estas actuaciones expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 13.140.— m/n., a favor del contratista señor Roberto E. Pérez, por trabajos ejecutados en la obra "Ampliación Cementerio de Cerrillos", autorizados por decreto Nº 7636, de fecha 27 de julio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor **ROBERTO E. PEREZ**, la suma de \$ 13.140.— (TRECE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M[N.]), en cancelación del Certificado Parcial Nº 1, agregado a estas actuaciones, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso III— Principal 1— Parcial b) Partida 2— "Cerrillos — Construcción Cementerio"; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — En oportunidad del pago del referido certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 1.314.— (UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M[N.]), en concepto del 10% de garantía de obras.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8055-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Orden de Pago Nº 296,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2430[C]51 (S. M. de Entradas).

Visto esse expediente en el que se gestiona el pago del importe que arroja la planilla que se acompaña en concepto de haberes devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez, durante el mes de julio ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General, la suma de \$ 444.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M[N.]), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar los haberes devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez, durante el mes de julio ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en total asciende a la suma de \$ 444.— (CUATROCIENTOS CUA-

RENTA Y CUATRO PESOS M[N.]), se imputará a la cuenta "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8056-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita autorización para contratar directamente de la casa Colmegna de Buenos Aires, la provisión de trescientos (300) juegos de chapas de de carga para automotores, cuyo valor asciende a la suma aproximada de \$ 3.000.—;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, a contratar directamente de la casa Colmegna de Buenos Aires, la provisión de trescientos (300) juegos de chapas de carga para automotores, cuyo valor asciende aproximadamente a la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8057-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 1704[M]51. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un juego de living tapizado en cuero con destino al hall del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia, Dirección General de Suministros del Estado, ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella al señor Roberto Hemsy, según presupuesto agregado a fs. 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor **ROBERTO HEMSY**, la provisión de un juego de living tapizado en cuero de tres cuerpos, al precio total de \$ 3.400.— (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M[N.]), de conformidad a la propuesta presentada, con destino al hall del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere al artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos artículos se reciban a satisfacción.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 27— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8058-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 2026[B]51, (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de Resolución Nº 1049 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 28 de junio ppdo., por la que propone la designación del señor Juan Carlos Bascari;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º (Auxiliar de Mesa de Entradas de Administración de Aguas de Salta y con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN CARLOS BASCARI, Clase 1918, C. I. 28648, y por el término de tres meses, a contar desde la fecha en que tome posesión del Cargo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso IV— Apartado 1— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) Sueldos— Parcial 1— del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8059-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 1628[C]951.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, solicita sea ingresado a esa Caja, la suma de \$ 595.— en concepto de aportes no efectuados en oportunidad sobre los sueldos liquidados a la Srta. Felisa del Carmen Juárez, como Ayudante de Talleres (Supernumeraria) de la Escuela de Manualidades, conforme a lo dispuesto en Resolución Nº 17.J de la H. Junta Administradora de la misma, recída en acta Nº 2 de fecha 26 de junio de 1950; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por la suma de \$ 595.— (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en virtud de serles concurrentes al gasto de referencia, las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8060-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 15470[951.

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "El Tribuno" de esta ciudad, presenta factura por la suma de \$ 2.850.—, en concepto de publicación de un aviso de licitación pública para la venta de 150 metros cúbicos de madera de cedro en royo de 1º calidad, procedente del lote fiscal Nº 2— fracción Nº 7 del Departamento General San Martín, puesta en la Ciudad de Orán; atento a los ejemplares agregados, lo informado por Administración Provincial de Bosques, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO EL TRIBUNO De esta Ciudad, por la suma de \$ 2.850 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en virtud de serles concurrentes a la factura de referencia, las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8061 — E

Salta, Agosto 16 de 1951

Expediente Nº 3437[C]51

VISTO este expediente en el que el señor Leonidas Caludis, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Lote 25 B, fracción de las fincas Santa Rosa y La Toma, ubicada en el Partido de Río Colorado, departamento de Orán, con una superficie de 15 has. 9331 mts. 2, bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas de la Zona II, con asiento en Orán, expresa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliéndose así lo establecido en el inciso a) del art. 350 del Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 136, dictada por el H. Con-

sejo de la misma, en fecha 22 de noviembre de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución Nº 1285, del H. Consejo de la citada repartición, de fecha 2 de setiembre de 1950 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente a siete litros ochenta y seis centilitros por segundo a derivarse del río Colorado para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de quince hectáreas nueve mil trescientos treinta y un metros cuadrados del inmueble denominado Lote 25 B, propiedad del señor LEONIDAS CALUDIS, ubicado en el Partido de Río Colorado, departamento de Orán, registrado bajo catastro Nº 4228. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8062 — E

Salta, Agosto 16 de 1951

Expediente Nº 15053[951

VISTO este expediente en el que el señor Angel Doncella, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Lote L" de la finca San Roque, ubicada en el departamento de General Güemes Partido de Botania, con una superficie total de 11.4260 Has., de las cuales 9 Has. se mantienen bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliéndose así lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida por resolución Nº 359, del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de agosto de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución

Nº 148, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General de Aguas de Salta, en fecha 19 de enero del corriente año y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente al 8% de una porción de los 10½ partes en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonté", para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 9 Has. del inmueble denominado "Lote L" de la finca San Roque, propiedad del señor ANGEL DONCELIA y sujeta a un turno de 3 días, 1 hora 26 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0.75 l/seg. y por Has. para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la con-

cesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8063-E.

Salta, Agosto 18 de 1951.

Expediente Nº 1892/C/951.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo planilla demostrativa de los índices básicos resultantes para la distribución a las Municipalidades de la Provincia, del 10% de los ingresos por concepto de impuesto a la "Contribución Territorial", durante el corriente año de conformidad a lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 1183;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los siguientes índices básicos para la distribución a las Municipalidades de la Provincia, del 10% (diez por ciento) del producido del Impuesto a la "Contribución Territorial", los que fueron elaborados de conformidad al artículo 31 de la Ley Nº 1183, correspondientes al año 1951;

Nº Municipalidades	Recaudación Ejer. 1950 de Cont. Territor.	Porcentajes
1 Salta (Capital)	2.499.239.77	51.776
2 Orán	515.028.51	10.669
3 Melán	293.928.65	6.089
4 Tartagal	176.138.61	3.648
5 Rosario de la Frontera	196.235.70	4.066
6 General Güemes	127.375.91	2.638
7 Campo Santo	15.094.50	0.313
8 Embarcación	109.686.03	2.273
9 Rosario de Lerma	106.525.90	2.206
10 Joaquín V. González	47.177.56	0.977
11 Cafayate	82.114.20	1.702
12 S. Antonio de Los Cobres	73.754.98	1.522
13 El Galpón	67.990.91	1.409
14 Cerrillos	41.529.15	0.861
15 El Quebrachal	20.829.50	0.432
16 La Merced	43.541.42	0.903
17 Chiccana	20.924.50	0.434
18 Pichanal	46.138.08	0.956
19 Campo Quijano	42.024.61	0.870
20 Aguaray	40.627.74	0.843
21 El Tala	22.469.50	0.465
22 El Potrero	15.474.40	0.321
23 Río Piedras	8.935.50	0.186
24 San Carlos	7.615.20	0.158
25 Las Lajitas	10.992.65	0.227
26 El Carril	15.712.19	0.326
27 San Lorenzo	16.567.—	0.344
28 Colonia Santa Rosa	16.318.—	0.339
29 Coronel Moldes	12.222.10	0.254
30 La Caldera	8.971.52	0.1866
31 Cachi	7.661.80	0.160
32 Urundel	4.219.—	0.087
33 Guachipas	4.286.—	0.089
34 La Candelaria	2.415.31	0.050
35 Molinos	2.569.76	0.53
36 Santa Victoria	1.196.—	0.025
37 Angastaco	1.410.—	0.029
38 La Poma	382.35	0.007
39 Iruya	683.—	0.015
40 La Viña	11.103.45	0.230
41 Coronel Solá	16.035.10	0.332
42 General Mosconi	27.199.83	0.563

Nº Municipalidades	Recaudación Ejer. 1950 de Conf. Territor.	Porcentajes
43 El Bordo	17.353.87	0.359
44 Apolinario Saravia	27.825.—	0.576
45 Rivadavia (Banda Sud)	1.543.33	0.032
	4.827.098.09	100.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8064-E.

Salta, 16 de agosto de 1951.

Expediente Nº 1892|C|951.

Visto este expediente por intermedio del cual Contaduría General de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el estado de recaudación y la distribución de los porcentajes detallados en la planilla que se acompaña que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y

Campaña, la participación del 10 % del producido que les corresponde en el impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, la que fuera confeccionada de conformidad a las disposiciones vigentes de la Ley Nº 990 d fecha 8 de octubre de 1948:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el estado de recaudación y la distribución de los porcentajes detallados a continuación, que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y Campaña, las participaciones que les corresponden en el impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, por el año 1951, a saber:

Municipalidades	Porcentaje %			
1 Salta (Capital)	24.962	58.386	51.777	0.0978
2 Orán	7.697	7.041	10.669	0.3181
3 Metán	3.950	5.322	6.089	0.6231
4 Tartagal	4.341	3.859	3.648	0.5654
5 Rosario de la Frontera	3.550	4.289	4.066	0.6945
6 General Güemes	2.957	3.247	2.639	0.8579
7 Campo Santo	1.240	0.259	0.314	2.0256
8 Embarcación	2.754	1.869	2.274	0.9002
9 Rosario de Lerma	1.826	1.397	2.207	1.3502
10 Joaquín V. González	1.877	0.766	0.978	1.3261
11 Cafayate	1.603	1.485	1.702	1.5515
12 S. Antonio de Los Cobres	1.450	0.754	1.528	1.6960
13 El Galpón	2.009	1.102	1.408	1.2357
14 Cerrillos	1.319	0.929	0.860	1.8703
15 El Quebrachal	2.277	0.363	0.432	1.0833
16 La Merced	0.736	0.526	0.902	3.4728
17 Chicoana	2.140	0.465	0.433	1.1576
18 Pichanal	1.240	0.758	0.956	2.0256
19 Campo Quijano	2.310	0.666	0.871	1.0723
20 Aguayay	1.580	0.697	0.842	1.5515
21 El Tala	0.600	0.463	0.465	4.2906
22 El Potrero	1.327	0.412	0.320	1.8703
23 Río Piedras	0.368	0.314	0.185	7.2925
24 San Carlos	1.072	0.157	0.158	2.3524
25 Las Lejitas	1.371	0.154	0.226	1.8236
26 El Carril	1.098	0.409	0.325	2.2795
27 San Lorenzo	0.943	0.266	0.343	2.6077
28 Colonia Santa Rosa	0.814	0.298	0.338	3.0388
29 Coronel Moldes	0.686	0.471	0.253	3.6472
30 La Caldera	0.975	0.159	0.186	2.5151
31 Cachi	1.893	0.143	0.159	0.3021
32 Urundel	0.529	0.078	0.087	4.8615
33 Guachipas	1.007	0.065	0.089	2.5151
34 La Candelaria	0.286	0.071	0.050	9.1178
35 Molinos	1.614	0.126	0.053	1.5194

Municipalidades		Porcentaje %		
36 Santa Victoria	2.288	0.072	0.025	1.9724
37 Angastaco	0.863	0.025	0.029	2.9177
38 La Poma	0.629	0.131	0.009	4.0521
39 Iruya	1.569	0.012	0.014	1.5851
40 La Viña	0.723	0.246	0.230	3.4728
41 Coronel Solá	2.112	0.342	0.332	1.1759
42 General Mosconi	2.252	0.518	0.563	1.0884
43 El Bordo	0.573	0.325	0.359	4.2905
44 Apolinario Saravia	1.539	0.548	0.576	1.6208
45 Rivadavia (Banda Sud)	1.141	0.015	0.032	2.2102
	100.—	100.—	100.—	100.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8065-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 1579—A—951.—

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta mediante resolución Nº 223, recaída en acta Nº 49 del 18 de mayo ppdo., solicita autorización para disponer la ampliación y modificación de las obras de pavimentación que actualmente se vienen ejecutando en Rosario de la Frontera;

Por ello, atento a la aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, para proceder a la ampliación y modificación de las obras de pavimentación en Rosario de la Frontera, hasta un 20% (veinte por ciento) del importe del contrato respectivo.

Art. 2º — Apruébase el presupuesto que por la suma de \$ 121.138.84 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 84 CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL), ha confeccionado Administración de Vialidad de Salta, para la ampliación y modificación de las obras de pavimentación en Rosario de la Frontera, conforme a la discriminación dada en los considerandos de la Resolución Nº 223 del 18 de mayo ppdo. de la citada Repartición.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO II— PRINCIPAL 1— PARCIAL b) PARTIDA 2— "Rosario de la Frontera— Pavimento Hº sin armar", de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8066-E.

Orden de Pago Nº 297 del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 1530—A/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de los certificados expedidos por Administración de Vialidad de Salta, correspondientes a trabajos de pavimentación ejecutados en el pueblo de Metán, por el contratista señor Conrado Marcuzzi, por un importe total de \$ 295.970.36 m.n., reconocido por Decreto Nº 7598, de fecha 28 de julio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 295.970.36 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de los certificados expedidos a favor del contratista señor CONRADO MARCUZZI correspondientes a trabajos de pavimentación ejecutados en el pueblo de Metán, cuyo reconocimiento se dispuso por Decreto Nº 7598, de fecha 26 de julio del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso II— Principal 1— Parcial b) Partida 6— "Metán— Pavimento Hº sin armar", todo del presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8067-E.

Orden de Pago Nº 298 del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Visto los Certificados Nos. Complementarios final y 5 final, extendido por la Administración General de Aguas de Salta a favor del Contratista Don PEDRO BETELLA por trabajos ejecutados en la obra Nº 129 "SALTA— VILLA 17 DE OCTUBRE— TANQUE ELEVADO DE 150 m3." cuyos importes ascienden respectivamente, a las sumas de \$ 22.727.75 m.n. y \$ 43.997.14 m.n.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 66.724.89 m.n. (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a la cancelación de los certificados aludidos precedentemente.

Art. 2º — En su oportunidad, Administración General de Aguas de Salta dispondrá las retenciones que pudieran corresponder en concepto del 10 % por garantía de obra.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso IV— Principal 1— Parcial A— Partida 3— "SALTA— (VILLA 17 DE OCTUBRE)" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8068-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 6269/1951.—

Vista la Ley Nº 1319 promulgada el 3 de Agosto en curso por el que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir a favor del

Gobierno de la Nación, una fracción de terreno ubicada dentro de la finca "RANCAGUA ó ENRIQUETA", Departamento de la Capital a efectos de que en la misma el Ministerio de Telecomunicaciones de la Nación instale una estación Radiodifusora.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Dirección General de Inmuebles, procédase a dar estricto cumplimiento a la Ley Nº 1319 del 3 de agosto en curso, debiendo a tal efecto posesionar al Ministerio de Telecomunicaciones de la Nación de la fracción de terreno de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8069-E.

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 6088[P]50. —

Visto este expediente por intermedio del cual la sociedad Patrón Costas y Aráoz S. R. Ltda. solicita otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada finca "Santa Elena", ubicada en El Piquete, departamento de Anta, con una superficie de 400 Has. bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Que a fs. 14 vuelta y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dando cumplimiento así a lo establecido en el art. 350 del Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 1502/49, del H. Consejo de la misma, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del epígrafe, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución Nº 1820, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General de Aguas de Salta, en fecha 24 de noviembre de 1950 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua pública con carácter temporal y permanente, con un caudal de 210 l/seg. para irrigar una superficie de 400 has. de la propiedad de los señores Patrón Costas y Aráoz S. R. Ltda denominada finca "SANTA ELENA", ubicada en El Piquete, departamento de Anta, registrada bajo catastro Nº 117 y a derivar del río del Valle. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las

autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8070 — E

Salta, Agosto 16 de 1951.

Expediente Nº 2118[V]1951

Orden de Pago Nº 300

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por la que la Fundación Eva Perón solicita del Poder Ejecutivo la expropiación y donación a su favor de los lotes Nos. 2, 3 y 4 de la manzana XXIII de Villa Los Tarcos — Eglido Urbano de Cerrillos — de propiedad de los señores Michel Torino Hnos., a efectos de levantar en los mismos la construcción de una de las diez escuelas que se proyectan ejecutar en el curso del corriente año, en esta Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que las fracciones mencionadas corresponden a los catastro Nos. 964, 965 y 966, las que acusan los siguientes valores fiscales: Parcela 1: \$ 3.000 figurando como comprador el señor Guillermo Solá; Parcela 2: \$ 2.100 comprador Dionisio Araya y Parcela 3: \$ 210 comprador Alberto C. Fernández;

Que en conjunto las fracciones a expropiar tienen los siguientes límites; al Norte con la Avenida A, con una longitud de 50 m., al Sud con Parcela 4 y la misma longitud; al Este con el camino pavimentado de Cerrillos y una longitud de 60 m. y al Oeste con las parcelas 12, 13 y 14 y la misma longitud.

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — De conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1091 del año 1949, decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las parcelas 1, 2 y 3 de la manzana 23 de Cerrillos, Catastro Nos. 964, 965 y 966, respectivamente, parcelas estas equivalentes a los lotes 2, 3 y 4 de la manzana XXV de Villa Los Tarcos, a efectos de que en las mismas la Fundación Eva Perón proceda a la construcción de una de las diez escuelas que se proyectan construir en el curso del corriente año en esta Provincia.

Art. 2º — Dispónese la reducción del crédito de la partida 26 "La Viña y Chicoana - Fincas Varias" - comprendidas en el Parcial 2) Principal 3— Inciso I— Anexo I— en la suma de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Incorpórase al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2, un crédito de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para la partida "Cerrillos - Expropiación 3 Parcelas en Villa Los Tarcos".

Art. 4º — A los efectos de la toma de posesión inmediata y su transferencia al Ministerio de Educación de la Nación, previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 7.200 m/n. (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe, valor fiscal de los terrenos que se expropiaran, sea depositado a la orden del Juez que entenderá en el juicio respectivo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 3— Partida "Cerrillos - Expropiación 3 Parcelas en Villa Los Tarcos", todos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras, respectivamente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8071 — E

Salta, Agosto 16 de 1951

Expediente Nº 2532-C|1951

Orden de Pago Nº 299

del Ministerio de Economía

VISTO este expediente por el que la Administración de la Finca Vaqueros, se dirige al Poder Ejecutivo elevando a su consideración una hora por la que la Comisión de Festejos al patrono del mencionado lugar, solicita se liquide a su favor en carácter de subsidio, la suma de \$ 500 m/n., a fin de adquirir con dicho importe golosinas y juguetes que serán repartidos entre los niños, con motivo de la culminación de las mencionadas fiestas patronales a realizarse el 26 del corriente mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Brevia intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Administración de la Finca Vaqueros, la suma de \$ 500 m/n. (QUINIENTOS PESOS M.N.), a fin de que dicho importe, por su intermedio sea entregado a la Comisión de Festejos a San Cayetano de la localidad de Vaqueros, entidad ésta que la invertirá exclusivamente en la adquisición de golosinas y juguetes que serán repartidos entre los niños de la mencionada localidad, con motivo de las mencionadas fiestas a realizarse el 26 del corriente mes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 8072 — E

Salta, Agosto 16 de 1951
Expediente N° 2532-C/1951

VISTO el decreto N° 8071 N° de fecha 16 del mes en curso, por el que se ordena liquidar la suma de \$ 506 m/n., a favor de la Administración de la Finca Vaqueros, con motivo de las fiestas del patrón de esa localidad, San Cayetano; y no obstante lo observado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 8071 de fecha 16 de agosto de 1951.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 8084 — E

Salta, Agosto 20 de 1951
Orden de Pago N° 301
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 15206/1951

VISTO este expediente en el que la firma Francisco Moschetti y Cia., presenta facturas por un importe total de \$ 12.315,50 m/n., por composuras efectuadas al automóvil "Chevrolet" Sedan modelo 1946, afectado al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de repuestos y accesorios para el mismo; atento a lo manifestado por la Habilitación Pagadora del nombrado Departamento y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., por la suma total de \$ 12.315,50 (DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), en virtud de serle concurrentes a las facturas de referencia, las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la referida firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de \$ 12.315,50 (DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), en cancelación de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado, cuyo crédito se reconozca por el artículo anterior, debiendo imputarse el respectivo gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 8085 — E

Salta, Agosto 20 de 1951
Expediente N° 2496/1951
Orden de Pago N° 302

del Ministerio de Economía
VISTO este expediente al que se agrega factura presentada para su liquidación y pago por la firma de la Capital Federal IGARRETA HNOS. cuyo importe asciende a la suma de 195.000 m/n. por la provisión con destino a la Dirección Provincial de Turismo de un Omnibus nuevo marca F.M.D. tipo frontal, con motor de 8 cilindros 95 H. P., completamente nuevo motor N° 557.473, Por ello y teniendo en cuenta que la unidad de referencia ha sido recibida de conformidad, con todos sus accesorios y equipo de herramienta,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 195.000 m/n. (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a la cancelación de la factura que por el concepto indicado corre agregado a este expediente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo c) Inciso XV— Principal b) 1— Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 8086 — E

Salta, Agosto 21 de 1951
Expediente N° 2496/1951

VISTO el decreto N° 8085 de fecha 20 del mes en curso por el que se ordena liquidar a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 195.000 m/n., a fin de que con dicho importe proceda a abonar a la firma IGARRETA HNOS. de la Capital Federal su factura por la provisión de un "ómnibus", con destino a la Dirección Provincial de Turismo; y no obstante lo observado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 8085 de fecha 20 de agosto de 1951.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro
Pedro De Marco

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

RESOLUCION N° 1249 — E

Salta, Agosto 20 de 1951
Expedientes Nos. 2072 "G" y 2123 "C".

VISTO estos expedientes a los que se agregan las notas cursadas por las firmas ROBERTO G. PARRA y ANTONIO CIANCHI, solicitando se les fije el porcentaje que de acuerdo al Art. 15° de la Resolución N° 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación les corresponde para la comercialización de artículos comprendidos, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Oficina de Contralor de precios se desprende que el temperamento aconsejado adoptar, se ajusta en forma armónica al sistema básico y responde perfectamente al espíritu de la Ley.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1° — De conformidad a lo establecido en el art. 15° de la Resolución N° 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, fijanse los siguientes porcentajes para la comercialización de artículos textiles comprendidos en la Resolución N° 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, para los negocios que se mencionan a continuación:

ROBERTO G. PARRA - Venta de telas para cortinados, Pasaje La Continental N° 14:
Porcentaje de gastos sobre ventas ... 31,5 %
Utilidad líquida máxima admitida s/ventas 6 %

Utilidad líquida máxima admitida s/ventas 6 %
Total de utilidad porcentual máximo admitida s/ventas ... 37,5 %
Porcentaje bruto resultante a aplicar s/ costo neto de compra según factura del proveedor, previa deducción de las bonificaciones y los descuentos por pronto pago, art. 11° inc. a) (Sistema Unitario) ... 60 %

ANTONIO CIANCHI - Mueblería y venta de colchones - Caseros 791
Porcentaje de gasto s/ventas ... 25 %
Utilidad líquida máxima admitida s/venta ... 6 %
Total de utilidad porcentual máxima admitida s/v ... 31 %
Porcentaje resultante a aplicar s/costo neto de compra, según factura del proveedor, previa deducción de bonificaciones y descuentos por pronto pago, art. 11° inc. a) (sistema unitario) ... 45 %

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCION N° 1250 — E

Salta, Agosto 24 de 1951
Expediente N°

VISTO este expediente al que se agrega acta labrada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a la firma FRANCISCO

MORON, establecido con negocio de Almacén con despacho de bebidas establecido en la calle 12 de Octubre N° 301 de esta ciudad, de donde se desprende que el mismo se encuentra en infracción a las Leyes Nos. 12.830; 12.923 y demás reglamentarios de Ajo y Especulación.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1° — De conformidad a lo establecido en el Art. 12° del Decreto N° 6090/51, autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para proceder a la clausura preventivo del negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle 12 de Octubre N° 301 de esta ciudad, de propiedad de la firma FRANCISCO MORON, por ser necesario esta medida, para la investigación de la causa para prevenir la continuación de la infracción y para comprobar el estado de gravedad de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

En copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 7307 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1749-S. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas: Ramón T. Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, calle Mendoza 444, de nacionalidad español ante U. S. me presento y digo: Que pido se me conceda permiso de exploración y cateo en el lugar denominado Salar de Pocitos en terrenos vascos del Estado, sin cercar ni cultivar, en sustancias de segunda categoría en el departamento de los Andes de esta Provincia, tomando como punto de partida P. P. el esquinero P. de la pertenencia N° 2 de la mina San Telmo, se miden 2.500 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Sur con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y se cierra la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Otro sí digo: Que respeto las sustancias de hidrocarburos y otros minerales prohibidos por Ley. Por lo tanto: A Usía pido se me conceda el referido permiso de cateo que solicito. R. T. Sánchez. Recibido en Secretaría hoy catorce de octubre de 1950, siendo horas doce. Neo. En 19 de octubre de 1950 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 4, folio 63 y 64. Neo. Salta, octubre 20/1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en Mendoza 444. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguientes hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Registro Gráfico ha ubicado la zona solicitada en los planos de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fojas 1 y 2 encontrándose dentro de esta zona diez hectáreas de la mina Salar del Milagro y treinta de la mina Merha sido registrado este cateo con 1950 Has., bajo el número de Orden 1392. H. H. Elias. Salta, diciembre 15/1950. Pase al Juzgado de Minas a

sus efectos. J. Jorge Royos. Señor Juez de Minas de la Provincia. Ramón T. Sánchez, por mis propios derechos en el expediente 1749-S, del departamento de Los Andes, en el lugar denominado Salar de Pocitos, ante Usía me presento y digo: Que doy conformidad con la ubicación efectuada por Dirección de Minas y solicito del señor Juez se sirva ordenar la publicación de edictos en forma y por el término reglamentario y registrar esta solicitud en el libro Registro de Exploraciones. R. T. Sánchez. Salta, Agosto 10/1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 7 de agosto de 1951 se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones N° 5 folio 326/28. Neo. Salta, Agosto 7/1951. Los solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 10 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 13 al 27/8/51

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7336 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Villa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 26.25 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, cincuenta hectáreas del inmueble "Ataco-Pampa", catastro 561, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). —

Salta, Agosto 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/8 al 19/9/51.

N° 7322 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Magdalena Gómez de Visich tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con todo el caudal del arroyo Tilián en turno mensual de 72 horas, 13 Has. 1084 m2. de su propiedad "Miraflores", catastro 477, ubicada en departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 6.88 l/seg. para la superficie regada. — Salta, 20 de Agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/8 al 10/9/51

N° 7310 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana María Cornejo de Durand tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 19,5 litros por segundo proveniente del Río Mojotero, veintiseis hectáreas del inmueble "Mojotero", catastro 127 ubicado en La Caldera. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/8 al 3/9/51

N° 7304 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Miguel Critto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar las fracciones A y B del inmueble "La Población", ubicado en La Caldera, catastro 186.

Se reconoce a la "Fracción A" un caudal de 9,97 litros por segundo proveniente del río Alamo o La Cinchada para regar 19 Has. y a la "Fracción B (La Manga)", 10,5 l/seg. del río Clavián o Chico, para 20 Has.; con carácter permanente y a perpetuidad.

Salta, 9 de agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7346 — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL - 5° Distrito, Salta. LICITACION PUBLICA N° 2 (SEGUNDO LLAMADO) "Lámase a Licitación Pública y por el término de diez (10) días, para la provisión de madera dura aserrada. El Detalle, Pliego de condiciones y especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5° Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 - Salta.

"El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1951, a horas 12 en el despacho del suscrito, ante los interesados que concurran.

Salta, Agosto 27 de 1951

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5° Distrito

e) 29/8 al 7/9/51

N° 7330. — AVISO DE LICITACION

Lámase a Licitación Pública para la venta de rezagos de vestuarios y equipo, para el día 5 de setiembre de 1951 a las 9.00 horas. Los interesados pueden dirigirse al III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, etc.

Los rezagos disponibles para la venta, son 300 ks. de loneta, 2.017 ks. de lienzo, 96 kilos de lana, 2.476 kilos de paño y 832 kilos de algodón.

ENRIQUE CARLOS ISOLA

Teniente Coronel

Jefe III Rm. 20, Presidente

Comisión de Contrataciones

e) 23 al 30/8/51.

N° 7328. — REGIMIENTO 5. DE CABALLERIA "GENERAL GÓMEZ"

"Lámase a concurso privado de precios N° 11, para contratación de campos para pastoreo del ganado. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Agosto de 1951, a las 10.00 horas. Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares, dirigirse al oficial de intendencia"

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

PRESIDENTE COMISION DE COMPRAS

e) 23 al 28/8/51.

N° 7321. — EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

El día 23 del corriente mes a las 10.00 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, Calle BELGRANO 450.

SALTA

La apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación Unidades de Servicios de Retaguardia D. 5 en una cantidad de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) animales y Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada en una cantidad de 700 (SETECIENTOS) animales.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, 15 de Agosto de 1951.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Comandante de la 5. División de Ejército

Presidente de la Comisión de Compras

e) 16 al 23/8/51

Nº 7308. — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL. — 5º Distrito — Salta.

Llámanse a Licitación Pública y por el término de diez (10) días, para la provisión de madera dura aserrada. — El Detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1951 a horas 11.30, en el despacho del suscrito, ante los interesados que concurren.

Salta, Agosto 6 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5º Distrito

Ing. Héctor Fernández Bravo

2º Jefe 5º Distrito

e) 8 al 22/8/51.

Nº 7306 — LICITACIONES PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámanse a licitación pública por el término de diez días hábiles a partir del día 19 de agosto para la provisión de: 17.000 kilos de leche en polvo en paquetes de un kilo; 4.000 kilos de un producto similar que contenga en su preparación cacao, vainilla, malta y azúcar con un mínimo de 50% de leche. —

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social 20 de Febrero Nº 370 Salta. —

Las propuestas serán abiertas el día 24 de agosto de 1951 a horas 10.30 en el despacho del suscrito ante los interesados que concurren. —

ROBERTO ELIAS

Secretario

Dr. NICOLAS C. PAGANO

Director de Higiene y

Asistencia Social

e) 10 al 24/8/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7337 — REGIMIENTO 5. DE CABALLERIA "GENERAL GUEMES"

Llámanse a Licitación Privada Nº 12, para la contratación de venta de Estiercol. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1951 a las 10 horas.

Para datos y retirar pliegos de especificaciones

particulares y generales, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Jefe C. 5.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMPRAS

Nº 7333 —

**EJERCITO ARGENTINO — COMANDO SA:
DIVISION DE EJERCITO
LICITACION**

El día 3 de Septiembre del corriente año a las 10 horas y en el local del Comando de la 5a. División de Ejército (Belgrano 450), se realizará la apertura de las propuestas para la provisión de VIVERES EN GENERAL, con destino a satisfacer las necesidades de la guarnición durante el año 1952.

Los artículos a proveer y la forma de adquirir, serán los siguientes:

Por Licitación privada: Carne, Galleta, Leche, Fruta y Papas por Concurso Privado de Precios: Viveres secos.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, 15 de Agosto de 1951.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Comandante de la 5a. División de Ejército

Presidente de la Comisión de Compras

e) 27 al 31/8/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/951

Nº 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/951

Nº 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil 1a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/951

Nº 7340 — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. Salta, Agosto 16 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7320. — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ, Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7318 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7309 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.

e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez, Escribano Secretario interino, CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.

e) 9/8 al 24/9/51

Nº 7287 — SUCESORIO: — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Lopresti — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. —

Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario Interino

e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7286. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón. Yazlle. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.

e) 6/8 al 19/9/51.

Nº 7278 — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7268 — TESTAMENTARIO. — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 28 de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario (interino).

31/7/51 al 13/8/51

Nº 7267 — SUCESORIO. — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1a. Nominación en lo Civil, y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAVOLO o CABOLO. Salta, Julio 23 de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 31/7 al 11/8/51

Nº 7258 — EDICTOS SUCESORIOS. — El Señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don REYES, José o José Luis o José E., bajo apercibimiento legal. Salta, 24 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7251. — SUCESORIO. — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Armata. — Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 23/1951.

e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7249. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de La Caldera llana, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE GUTIERREZ. — La Caldera, Julio 14 de 1951. — JUSTO PASTOR LIZONDO, Juez de Paz Propietario.

e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7245. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MENDOZA DE SALAS. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 20 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7244. — SUCESORIO. — Citase por treinta días herederos y acreedores de AVELINO CHOCOBAR. — Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial. — Salta, 4 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7243. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JAVIER GIL. — Salta, Julio 20 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7242. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FANOR SANCHEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6/1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7241 — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SA-

TURNINO GUZMAN y AURELIA CARDENAS DE GUZMAN. — Salta, Julio de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

e) 23/7 al 31/8/51

Nº 7237 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA ABENDAÑO o AVENDAÑO DE CRUZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7236 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOÑA ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ. — Salta, 18 de julio de 1951. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 20/7 al 30/8/51

Nº 7233 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA AVELINA CORNEJO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 17/1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7229 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardozo, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO BRAGA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. —

Salta, 3 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7228 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON JAIME, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Julio 2/1951. —
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7227 — EDICTO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7226 — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO AYARDE. — Tartagal, abril 16/1951.

ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7223 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores

de TERESA DUCE DE ALBEZA.

Salta, Julio 12 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7221. SUCESORIO: Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951. Carlos E. Figueroa. — Secretario. —

Nº 7218. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7211. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELEDORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7209. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/7 al 23/8/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7347 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivaldo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Suc. Rufino Achá; Sud, calle Arenales, mide 64.95 mts.; Este, calle Moreno, mide 42.30 mts.; Oeste, Nelly Rivaldo López de Carmagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 23/8 al 11/10/51

Nº 7317 — POSESORIO: Petrona López, ante el Juzgado de 2a. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Bayroso y Oeste: Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7289 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lenna de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9, de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 8/8 al 21/9/51.

Nº 7277 — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS, límites y extensión: NORTE, hds. El sardo Pérez; mide 42.40 mts.; SUD, hds. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública, mide 21.80 mts.; OESTE, Pío y Eliseo Rivadenseira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7273 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por Delicia Lovaglio de Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082 Orán, limitando: Norte calle López y Planes; Sud, partidas 1376 y 918 de Municipalidad Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zarra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/9/51.

Nº 7264. — POSESORIO. — JOSE CIRO LOPEZ, ante Juez Civil 1ª Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos limitando, Norte, Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López. Catastro 283. — Se cita por treinta días a interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/ al 7/9/51.

Nº 7263. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, MARTINA DELGADO DE DIAZ solicita posesión treintañal sobre inmueble sito en pueblo Seclantás, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de siguientes límites: Norte, con propiedad de Micaela Rodríguez o sucesores y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Citase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7257 — POSESORIO. — Francisco Romano ante Juez Civil 1a. Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Las Bateas" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romano; Sud, Luis Peirotti; Este, Suc. Peirotti; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7255. — POSESORIO: — ALEJANDRO FLORES Y EPIFANIA FLORES DE AQUINO, ante Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, solicitaron posesión treintañal dos lotes en "Guachipas", limitando: Norte y Este, con Domingo González; Sud, callejón de tránsito; el otro lote: Norte, con Rosa Torán de Villafañe; tránsito y Oeste, con Domingo González. — Este, con Domingo Arana; Sud, con callejón de Salta, julio 5 de 1951. — E. GILBERTI DORA, Escribano Secretario.

e) 25/7/ al 5/9/51.

Nº 7238 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Simón Baldomero Medina, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Capital, de una extensión de diez metros por cuarenta y dos metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Necochea; Este propiedad de Rosa Cardozo de Alvarez; Sud, propiedad de Felisa Morales de Romano y Oeste, con propiedad de Juan Spañar Delgado, Juan B. Milla y Miguel Barrios, el señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo civil, cita y emplaza por diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Julio 19 de 1951.

edictos que se publicarán por treinta días en los ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7234 — POSESORIO. — Ante Juzgado Civil 1a. Instancia 2a. Nominación, MERCEDES GRANA DE LIMA pide reconocimiento posesión de treinta años sobre los siguientes inmuebles, sitos en esta Ciudad:— 1º). — CATASTRO 15224, Circ. I Sección L, Manzana 3, Parcela 1, con superficie de setecientos metros cuadrados. — Catorce metros de frente sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta metros de fondo. — Linda: Al Este, con calle LUIS GUEMES (prolongación); Oeste, Catastro 15225 de Rosalía Ochoa y Otros y Sud, Catastro 2362 de los mismos Señores Ochoa; 2º). — CATASTRO 15226, Circ. I Sección L, Manzana 3, Parcela 7. — Superficie Mil cuarenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados. — Once metros sesenta y cinco centímetros de frente sobre calle Caseros al Norte por cincuenta metros de fondo en su costado Oeste, lindero con Catastro 15227, Parcela 8 de Saturnina Graña; treinta metros de contra frente, al Sud, lindero con Catastro 2362 de los Sres. Ochoa y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en línea oblicua de Nor-Oeste a Sud-Este, lindero con Catastro 1690, Parcela 6 de Héctor Chiostri; — 3º). — CATASTRO 15230, Circ. I, Sección L, Manzana 4, Parcela 11, con setecientos metros cuadrados de superficie. — Catorce metros de frente, sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta de fondo. — Norte calle Caseros; Sud, Catastro 2362 de los Sres. Ochoa; Este, Catastro 15229, Parcela 10 de los Señores Ochoa y Oeste Catastro 15250, Parcela 12 de los Ex-Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril General

Belgano o Nación Argentina. CITASE POR TREINTA DIAS A LOS INTERESADOS.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7220. — POSESION TREINTAÑAL. — VICENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Seclantás, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Limita: Norte Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Limita: Norte; Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederos Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951. JULIO ZAMBRANO — Secretario

e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Cañayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 27/8/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Marcelo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Shrogi e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Citase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o

día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7338 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día 7 de Septiembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 subastaré SIN BASE: 1) máquina conservadora de helados marca "SIAM" de doce tubos pintada al duco colorado. — Ordena Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, en autos "Ejecutivo—José Ocón Gómez vs. Villaverde y Cía. S. R. L." Expte. Nº 19164/51. — La máquina se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Arturo Castro, domiciliado en calle Zuviaría Nº 14. — En el acto del remate el 20% como seña. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/8 al 6/9/51.

Nº 7334 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Ganado vacuno.

El 12 de septiembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de ciento doce pesos con cincuenta centavos por cabeza, novecientos treinta y siete cabezas que se encuentran en los puestos Balcarce y Pueyrredón, situados a cinco leguas de Taco Pozo, Territorio Nacional del Chaco y cuyo detalle figura en el expediente respectivo. — Déjase constancia que el ganado será entregado junto por cuenta de la sucesión. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Testamentario de José Orellana García.

Nº 7284. — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 29 de Agosto de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, subastaré con base de \$ 26.666.66 m/nal. de c/l., el terreno ubicado en esta ciudad, calle San Juan Nº 123/27 con 12.00 X 40.00 mts. y superficie de 480.00 metros cuadrados, sobre el cual pisa una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción de adobe. — Agua y cloacas. — Limita: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad de Abraham Echazú; Este, propiedad de Jovisra V. de Reals. II y Oeste, propiedad de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta. — En el juicio Sucesorio de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.

e) 6 al 27/8/51.

Nº 7269 Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 17 de setiembre del cte. año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos m/n o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con al

Río Saladillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental, Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/9/51

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7312. — E D I C T O: RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expediente Nº 14773 — año 1950—, acratulado: "JUANA CHILO DE YAPURA. RECTIFICACION DE PARTIDA" que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, junio 21 de 1951. Y VISTO: Estos autos por rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento del que RESULTA y CONSIDERAN. "DO... Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y "concordantes de la Ley 251 y favorables dictar "menes que anteceden, FALLO: I) - Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia "cia la rectificación de la partida de matrimonio "acta Nº 118 celebrada en esta capital el día "10 de abril de 1943, corriente al folio 428 al 429 "del tomo 74, en el sentido de que el verdadero "nombre de la contrayente es "Juana". II) - Acta "de nacimiento Nº 400 celebrado en esta capital el día 17 de Abril de 1947 corriente al folio "230 del tomo 180, en el sentido de que el "verdadero nombre de la madre es "Juana" y no "Blanca Elida" como allí figura. III) - Acta de "nacimiento Nº 2052, celebrada en esta capital "el día 22 de Noviembre de 1943, corriente al folio "Nº 268 del tomo 161, en el mismo sentido "que el anterior. IV) - Cópiese, notifíquese y publíquese en un diario que se proponga por ocho "días a los fines dispuesto por el art. 28 de la "Ley 251, fecha ofíciase al Registro Civil para su "toma de razón. Cumplido, archívese. RAMON "ARTURO MARTI"

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 28 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14 al 24/8/51

CITACION A JUICIO

Nº 7281. ADOPCION DE UN MENOR. — El Sr. Juez de 2ª Nominación, Dr. Francisco P. Maioli cita por edictos durante 20 días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a DOMINGA RIOS, para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción de su hijo LUCIO ANTONIO RIOS, sigue don Víctor Manuel Castro. — Salta, Julio 16 de 1951. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 3 al 31/8/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7332 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Al Sr. Idilio Jorge

Hago saber a Vd. que en el juicio: «COBRO DE ALQUILERES — JOSEFINA ANA VACA vs. IDILIO JORGE», que se tramita por ante esta Excm. Cámara de Paz Letrada Nº 1, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, julio 27 de 1951. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... LA CAMARA DE PAZ LETRADA, por ello F A L L A: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y rema-

te de los bienes embargados; con costas, a cuyo efecto regúlense los honorarios de los Dres. NESTOR E. SYLVESTER y ERNESTO MICHEL, en las sumas de \$ 46.40 y \$ 58. — m/n., respectivamente. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios «Foro Salteño» y Boletín Oficial. (Art. 460 Cód. de Proc.). — Repóngase. — DANIEL FLEMING BENITES. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — RODOLFO TOBIAS.

QUEDA VD. LEGALMENTE NOTIFICADO

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario
e) 27 al 29/8/51.

EDICTO NOTIFICATORIO Y CITATORIO:

Nº 7328. — EDICTO NOTIFICATORIO Y CITATORIO. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Salta, Dr. Héctor M. Saravía Bavió, en el incidente "Oposición al reconocimiento de personería y carácter de parte de doña Elsa Figueroa de Michel Torino y sus hijos, expte. Nº 26.698/50 de los autos Expropiación (Finca la Rosa, ubicada en el Dpto de Qalayate) — Estado Nacional Argentino vs. Martín Miguel Michel Torino, David Michel Torino, Julio Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive", expte. Nº 25.154/950 notifica a don Martín Michel Torino, la resolución recaída a fs. 151/153 del expediente citado en primer término, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 26 de julio de 1951. — Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) DECLARAR VALIDO lo actuado hasta la fecha, RECHAZANDO las impugnaciones que ambas partes se han formulado, con el alcance dado en el Considerando I). — 2º) ORDENAR que cese la intervención en el proceso de la Sociedad Michel Torino Hnos. — 3º) DISPONER QUE EL JUICIO se siga con la intervención de los señores Martín Michel Torino, Julio Michel Torino, María Luisa Michel Torino de Cambolive, David Michel Torino y Elsa Figueroa de Michel Torino por sí e hijos, a cuyo fin debe notificárseles personalmente esta resolución acordando a los cuatro primeros nombrados, un plazo de diez días a contar de su notificación para que se presenten a tomar intervención en el mismo. — Costas por su orden, teniendo en cuenta los términos de este pronunciamiento. — REGISTRESE, repóngase y notifíquese (Fdo.) HECTOR M. SARAVIA BAVIO"; y lo cita y emplaza para que en el término de diez días del vencimiento de los edictos, que se publicarán por cinco días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia y el periódico local "El Tribuno", comparezca a tomar intervención en los autos, bajo apercibimiento en caso contrario, de designarse defensor que lo represente en el mismo. — SALTA, agosto 16 de 1951. — ANGEL MARIANO RAUCH — Secretario. — Ellíneas: lo — VALE. Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional.

e) 23 al 29/8/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7335 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. — AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta,

República Argentina, a los veinte y dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, español, casado en primeras nupcias con doña Mailde D'Abate; don Andrés Moya Morales, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Isabel Regina Martín; don Segundo Ezio Paganetti, argentino, soltero, siendo los hasta aquí nombrados, mayores de edad; don Gerónimo Edmundo Budris, argentino, soltero, y don Antonio Alias Uro, argentino, soltero; estos dos últimos son mayores de diez y ocho años, autorizados legalmente para ejercer el comercio y por últimos todos los comparecientes son además, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que por escritura número ciento veintisiete, que en cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante mí, y que fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cincuenta y cuatro, asiento dos mil cincuenta y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, la cual fué modificada por escritura pública número ciento treinta que con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó también, por ante el suscrito escribano, habiéndose registrado en el expresado Registro Público de Comercio, al folio doscientos veinte y ocho, asiento número dos mil doscientos doce, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, antes citado. — Posteriormente, los referidos contratos sufrieron una última modificación que se les introdujo por la escritura pública número ciento cincuenta y nueve, otorgada también como las anteriores, por ante mí con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y que luego fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento dos mil cuatrocientos veintinueve, del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", y cuyas modificaciones se hicieron como consecuencia de haber ingresado a la Sociedad, de que se dará cuenta acto seguido, el señor Segundo Ezio Paganetti, con carácter de socio; tienen los comparecientes constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", para comerciar en el ramo de compra-venta de automotores en general, repuestos y demás accesorios, pudiendo ejecutar también, cualquier acto que signifique una operación comercial; con una duración de cinco años contados desde la fecha de la primera de las escrituras referenciadas o sea desde el día cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, en la calle Balcarce esquina Avenida Belgrano. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad a los contratos referenciados, el capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que los mismos han suscrito y totalmente integrados en la proporción de: don Juan Francisco Nicasio Alias López y don Andrés Moya Morales, cien acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno; Gerónimo Edmundo Budris y don Antonio Alias Uro, treinta y cinco acciones de un mil pesos de igual moneda, cada uno, y treinta acciones de un mil pesos don Segundo Ezio Paganetti, y los nombrados, agregan: — Que han resuelto aumentar el capital social de la sociedad de que se trata, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y

llevándolo a efecto dicen: Que desde el día diez del mes de agosto en curso, el aumento de capital de que se trata se ha hecho efectivo de la siguiente manera: a) Haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, de la suma de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, proveniente de las utilidades realizadas y líquidas que arroja el Balance General del giro social, practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, del cual se agrega a la presente escritura una copia del resumen del mismo con mas un cuadro demostrativo de las utilidades, expedidos en forma legal bajo compulsión de un contador de la matrícula que los firma conjuntamente con los asociados; b) Y el saldo de diez y siete mil quinientos ochenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, que se aportó en efectivo, habiéndose el mismo depositado a la orden de la Sociedad, en dos partidas, en el Banco Provincial de Salta, como se justifica con las respectivas boletas de depósito. — Estas cantidades, que sumadas constituyen el monto total del aumento de capital de que se trata, han sido realizadas por los socios en la proporción de: Setenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales y que aportan a la Sociedad haciendo transferencia de sus utilidades hasta esas sumas, en favor de la misma; veinticinco mil pesos moneda legal, que de igual forma allega don Antonio Alias Uro; veinticinco mil pesos de la misma moneda, por don Gerónimo Edmundo Budris, los cuales son aportados por el mismo, de la siguiente manera: veintinueve mil doscientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda legal, haciendo transferencia de sus utilidades y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, en efectivo, en un depósito en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Sociedad; y por último treinta mil pesos moneda nacional, por don Segundo Ezio Paganetti, quien los aporta en esta forma: — diez y seis mil doscientos tres pesos con noventa y cinco centavos moneda legal, haciendo transferencia de sus utilidades a favor de la Sociedad de que se trata, y trece mil setecientos noventa y seis pesos con cinco centavos de igual moneda, en dinero efectivo, depositado a la orden de la misma en el Banco precedentemente citado. — En consecuencia, la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha citada con un capital total de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual, en virtud del aumento operado, viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: Ciento setenta acciones de un mil pesos moneda legal, por cada uno de los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, y Andrés Moya Morales, y sesenta acciones también de un mil pesos cada una, por cada uno de los señores Gerónimo Edmundo Budris, Antonio Alias Uro y Segundo Paganetti. — Y los comparecientes agregan: Que también han resuelto modificar el contrato social en lo que respecta a la distribución de las utilidades, por lo que, en tal virtud, en lo sucesivo se procederá de la siguiente forma: de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas será distribuido entre los socios en la proporción del treinta por ciento para cada uno de los so-

cios señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, y el doce por ciento para cada uno de los socios señores Segundo Ezio Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — En consecuencia, quedan subsistentes las demás cláusulas de los referidos contratos, que nuevamente ratifican y que continúan vigentes, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente escritura. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad los comparecientes con los testigos del acto don Miguel Ángel Arias y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda esta, otorgada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente desde el treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos al presente treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco y sigue a la escritura que termina al folio ochocientos cincuenta y nueve de este protocolo — Juan Alias López, A. Moya. — EE. Paganetti, — G. Budris. — A. Alias. — Tgo: M. A. Arias. — Tgo: A. Sylvester. Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí; doy fe. — Para los interesados expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rasgado: ac— de las —o—z—s—es—cillo Entre líneas: A. venida—Vale todo.

MARTIN J. OROZCO — Escribano Nacional
e) 28/8 al 30/8/51.

Nº 7323 — Salta, 26 de julio de 1951

Señor Juez de Comercio:

Visto las observaciones formuladas al presente Contrato, que hacen imposible su inscripción y considerando que el mismo ya fué publicado en el Boletín Oficial, los abajo firmantes, miembros integrantes de la Razón Social MADEMAR S. R. LTDA., se dirigen a S. S. a fin de solicitarle lo siguiente: 1º Modificación del Art. 3º que dice "La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años, a partir "del 1º de marzo de 1951", deberá decir: La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del 1º de marzo de 1951, pudiendo el mismo renovarse por periodos de igual duración. 2º Modificación del Art. 5º que dice: "El Capital social queda fijado en la suma de Ciento cincuenta mil pesos m/n., correspondiendo a cada socio fijado que incorporo de la Dirección General de Cincuenta mil pesos m/n.", deberá decir: El Capital social queda fijado en la suma de Ciento cincuenta mil pesos m/n., dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada uno, correspondiendo a cada socio cincuenta cuotas de mil pesos m/n. 3º Autorizar la publicación de las modificaciones del presente Contrato en el Boletín Oficial. Sin más, saludamos a S. S. con nuestra mayor consideración. — MARX JOSE NADAL, FERRO DE MARCO, SEBASTIAN CALAFIORI.
e) 21 al 27/8/51

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7323 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS. CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen por una parte el señor MICHEL NADRA, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Chaud con domi-

cilio en la calle Pellegrini seiscientos cuarenta y dos, y por la otra parte el señor RASMI MOISES, casado en primeras nupcias con doña Florinda Angel, domiciliado en la calle Balcarce setecientos treinta y cinco; ambos sirios, comerciantes, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Nadra, dice: Que con fecha cinco de Abril de mil novecientos cincuenta por escritura autorizada por el escribano Arturo Peñalva e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cuatro, asiento dos mil trescientos sesenta y seis del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales" constituyó con los señores Ricardo Antonio Marengo y Pedro Miguel Zalazar una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "CASABLANCA", a los fines, por el término y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la citada escritura, queda por reproducidos. Que posteriormente con fecha dos de Abril del año en curso, en escritura que también autorizó el escribano Peñalva, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios noventa y cuatro y noventa y cinco, asiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro del libro veinticinco de Contratos, el señor Marengo cedió sus cuotas sociales a don Nasir Angel, cuyas cuotas en número de treinta, equivalían a un mil pesos cada una. Que independientemente de esta cesión y por el mismo instrumento se incorporaron a la sociedad "Casablanca - Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Rasmi Moisés y Abraham Moisés Taulil, a la vez que se modificaron los artículos cuarto, quinto y noveno del contrato social. Agrega el señor Nadra: Que en mérito de lo dispuesto por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cede a favor del socio Rasmi Moisés las treinta cuotas de capital, equivalentes a TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que le corresponden en la sociedad de mención. PRECIO: Termina diciendo el señor Michel Nadra que esta cesión la realiza por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, que tiene recibido del señor Rasmi Moisés en efectivo, por lo que le otorga recibo y carta de pago y subroga como socio en la sociedad referida, declarando no haber realizado por cuenta de la sociedad ningún acto o contrato que no se encuentre contabilizado, y renuncia a cualquier derecho o beneficio que pudiera corresponderle en la sociedad por utilidades u otro concepto, obligándose con arreglo a derecho. CERTIFICADO: Por el informe expedido por el Departamento Jurídico bajo número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete de fecha ocho del corriente se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado. ACEPTACION: El señor Rasmi Moisés a su vez, dice: que acepta la transferencia que a su favor realiza el señor Michel Nadra. Leída, la firman con los señores Pedro Miguel Zalazar y Nasir Angel, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fé. Se redactó la presente en dos sellados notariales números cuatrocientos setenta y uno y cuatrocientos setenta y dos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio novecientos ochenta y ocho. M. NADRA. - RASMI MOISES. Tgo.: P. M. Zalazar. Tgo.: Nasir Angel. Ante mí: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla.

CONCUENDA con su matriz, doy fé, Para el cesionario, expido este primer testimonio que se lo y firmo en el lugar y fecha de su otorga-

miento. — Entre líneas: sociales a don Nasir Angel cuyas cuotas. Rasgado: o - acto - o Vale. e) 23 al 29/8/51

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7339 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ENRIQUE GERMAN STEPHAN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Tránsito del Rosario Fernández, con domicilio en la calle Rondeau número 110, y don IBAN STEPHAN, casado en primeras nupcias con doña Nora Mealla, argentino, domiciliado en Estación Perico, jurisdicción de la provincia de Jujuy, de esta República, por una parte, y el señor JESUS CISNEROS, casado en primeras nupcias, con doña Yolanda Reyes Romero, español, con domicilio en esta ciudad calle Martín Cornejo número 232, por la otra han convenido:

PRIMERO: Los señores Enrique German e Iban Stephan, ceden y transfieren a favor del señor Jesús Cisneros, con la expresa conformidad del señor Pedro Juan Pizzo, socio también del rubro, las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una de ellas, y que le corresponden a los cedentes en la proporción de treinta cuotas a cada uno de ellos; y cuyas cuotas son las aportadas a la sociedad que bajo el rubro de "CRISTALERIAS CAPOBIANCO — CAPOBIANCO Y STEPHAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituyó con fecha treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en escritura pasada ante el escribano Arturo Peñalva y anotada en el Registro Público de Comercio a los folios 156, 161, y 385, asientos 5, 5 y 6 del libro 81, 81 y 75 de Registro de Inmuebles del departamento Capital, y en el Registro Público de Comercio a los folios 235/236, asiento 2.214 del libro 24 de Contratos Sociales.

SEGUNDO: El rubro mencionado con posterioridad ha sido modificado por "CRISTALERIA SALTEÑAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ello en mérito de lo dispuesto en la cláusula décima de la escritura de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano Roberto Diaz, por el cual el señor Francisco Capobianco cedió sus cuotas sociales a favor del señor Pedro Juan Pizzo, publicándose dicho contrato e inscribiéndose en el Registro correspondiente.

TERCERO: Esta transferencia la realizan por el precio de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales los cedentes tienen ya recibido la suma de ocho mil pesos, y el saldo, esto es, la cantidad de doce mil pesos se abonarán por el cesionario mediante tres pagarés de cuatro mil pesos cada uno, con vencimiento el primero, segundo y tercero, a los treinta días de la fecha, es decir con vencimiento simultáneo. En consecuencia, transfieren las cuotas sociales, subrogándolo al cesionario en todos los derechos y acciones que como socios tienen en el rubro que actualmente gira bajo el rubro de "Cristalerías Salteñas" — Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CUARTO: La presente transferencia implica la incorporación como socio del cesionario, asumiendo en la sociedad todos los derechos y acciones que a los cedentes le correspondía.

QUINTO: Los cedentes quedan liberados de toda obligación presente o futura contraídas por la sociedad, declarando asimismo que no tienen suscrita ninguna obligación pasiva de la sociedad que no haya sido contabilizada.

SEXTO: La presente cesión podrá elevarse a escritura pública cuando el cesionario así lo requiera, o en su defecto éste podrá solicitar directamente la inscripción y publicación de conformidad a lo dispuesto en la Ley especial respectiva. A sus efectos se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.

JESUS CISNEROS — PEDRO JUAN PIZZO — ENRIQUE GERMAN STEPHAN — IVAN STEPHAN e) 23/8 al 3/9/51.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7344 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber que por el término de Ley, que el suscripto Juez de Paz Titular, se tramita la venta del negocio "Venta de licorés", ubicada en la calle Lamadrid Nº 460 de la Ciudad de Orán, de propiedad de doña Jacoba Ibarra, a favor de doña Angelina Condo, haciéndose cargo la vendedora de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente, a este Juzgado de Paz, calle Vicente Urburu Nº 224. OS-

MAR E. MORENO, Juez de Paz Titular". e) 29/8 al 4/9/51

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 15 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

BALANCES

Autorizada por el P. E. Nacional el 5 de Diciembre de 1941
 Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Enero de 1942.

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
 EL GALPON — SALTA

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1951
 NOVENO EJERCICIO

CAPITAL:
 Suscripto 2.000.000.—
 Autorizado \$ 2.000.000.—
 Realizado " 2.000.000.—

ACTIVO		PASIVO	
	m\$u.	m\$u.	m\$u.
I. — ACTIVO FIJO		I. — PASIVO NO EXIGIBLE	
Edificios	529.405.24	Capital autorizado, suscripto y realizado	2.000.000.—
Terranos	406.603.19	Fondo de Reserva Legal	6.513.66
Campos y Mejoras	297.471.40	Fondo de Reserva Ley 11.729	25.000.— 2.031.513.68
Amortizaciones anteriores	35.399.66 261.871.54		
Instalaciones Molino	139.820.59		
Amortizaciones anteriores	139.819.59 1.—		
Maquinarias, Instalaciones y Herramientas	465.298.93		
Amortizaciones anteriores \$ 157.597.51			
Amortización de este ejercicio	58.251.10 215.848.61 249.450.32		
Muebles y Utiles	52.905.75		
Amortizaciones anteriores	52.904.75 1.—		
Rodados	40.528.75		
Amortizaciones anteriores	40.528.75 1.—		
	1.447.333.29		
II. — ACTIVO CIRCULANTE		II. — PASIVO EXIGIBLE	
Cultivos, Haciendas, Materias Primas y Productos		Acreedores en Cuenta Corriente	854.224.74
Elaborados	745.451.20		
III. — ACTIVO DISPONIBLE		III. — PASIVO TRANSITORIO	
Caja	14.901.88	No existe	—
Bancos	236.797.97 251.699.85		
IV. — ACTIVO EXIGIBLE		GANANCIAS	
Deudores en Cuenta Corriente	685.672.45	Saldo del ejercicio anterior	374.94
V. — ACTIVO TRANSITORIO		Ganancias de este ejercicio	244.043.45 244.418.39
No existe	—		
VI. — ACTIVO NOMINAL			
No existe	—		
	3.130.156.79		
CUENTAS DE ORDEN			
Acciones en Garantía (del Directorio)	30.000.—		
	3.160.156.79		

FRANCISCO MEDICI
 Síndico

3.130.156.79

CUENTAS DE ORDEN
 Depósito de Acciones en Garantía (los Directores) 30.000.—

3.160.156.79

FLORENTIN LINARES
 Escribano Nacional - Inspector de Sociedades
 Anónimas, Comerciales y Civiles
 JULIO BAFICO
 Presidente

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 15 DE MARZO DE 1951

DEBE		HABER	
	m\$u.	m\$u.	m\$u.
Amortizaciones sobre:		Saldo del Ejercicio anterior	374.94
Maquinarias, Instalaciones y Herramientas	58.251.10	Productos elaborados y varios	853.073.17
Gastos Generales:			
Sueldos, viajes, alquileres, telégramas, franqueos, honorarios, propaganda, jubilaciones, varios, etc.	274.955.74		
Potentes e Impuestos	209.961.14		
Seguros	38.350.15		
Intereses y Descuentos	27.511.59		
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	374.94		853.448.11
Utilidad de este ejercicio	244.043.45 244.418.39		
	853.448.11		

FRANCISCO MEDICI
 Síndico

FLORENTIN LINARES
 Escribano Nacional - Inspector de Sociedades
 Anónimas, Comerciales y Civiles
 JULIO BAFICO
 Presidente

BALANCE MUNICIPAL

Nº 7324

MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1951

CUENTAS FINALES PARA CIERRE DE LIBROS

Asunto:

	Sumas		Saldo	
Tesorería	55.070,47	42.200,76	12.869,71	
Sobrante presupuesto		13.251,81		13.251,81
Ejercicios anteriores				
Ingenio San Isidro Cuenta Corriente	6.365,29	3.451,76	2.913,53	
Carlos M. Gallardo, Cuenta Corriente	100,00		100,00	
Caja Jubilaciones		609,70		609,79
Ordenanza Nº Reparación Matadero parque infantil edif. Municl.	19.136,78	635,00	18.501,78	
Presupuesto 1950	114.479,44	125.870,76		11.391,32
Ingresos 1951	109,80	14.000,70		13.890,90
Erogaciones 1951	4.758,80		4.758,80	
	200.020,58	200.020,58	39.143,62	39.143,92

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950

BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1951

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 1950

Asunto:

	Sumas		Saldo	
Ingresos 1950	79.772,94	50.038,37	29.734,57	
Erogaciones 1950	39.322,25	74973,12		35.830,87
Presupuesto 1950	73.034,02	78.529,04		5.495,02
Ingresos 1951	109,80	14.000,70		13.890,90
Erogaciones 1951	4.758,80		4.758,80	
Tesorería	55.070,47	42.200,76	12.869,71	
Sobrante Presupuesto Ejercicio Anterior		13.251,81		13.251,81
Ingenio San Isidro, Cuenta Corriente	6.365,29	3.451,76	2.913,53	
Gastos de Jubilaciones		609,79		609,79
Carlos María Gallardo - Cuenta Corriente	100,—		100,—	
Ordenanza Nº Reparación Matadero, Edif. Munic. y Parq. Infantil	19.136,78	635	18.501,78	
	277.870,35	277.670,35	68.878,39	68.878,39

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950
BALANCE GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO 1950 CERRADO AL 28 DE
FEBRERO DE 1951

Asunto:

Detalle:	Calculado	Recaudado
INGRESOS DE PRESUPUESTO		
Inc. 1 — Alumbrado y Limpieza	12.000.—	17.486.82
" 2 — Pesas y Medidas	500.—	474.75
" 3 — Inspección e Higiene	1.500.—	1.934.20
" 4 — Matadero	10.000.—	13.514.60
" 5 — Patentes Generales	9.500.—	8.285.—
" 6 — Piso y Ambulancia	1.500.—	2.357.50
" 7 — Rodados	1.500.—	2.141.—
" 8 — Rifas	50.—	1.—
" 9 — Cementerio	300.—	685.40
" 10 — Vía Pública	100.—	72.58
" 11 — Sellados	100.—	308.—
" 12 — Construcciones y Edificaciones	500.—	320.—
" 13 — Rentas Atrasada	2.550.30	1.146.20
" 14 — Local Policial Alquiler años 1947/48/49	1.421.70	
" 15 — Arena y Ripio	100.—	2.50
" 16 — Multas e Impuestos	300.—	115.—
" 17 — Participación Provincia 1950 Calculada	20.000.—	
" 18 — Participación Provincia deuda años 1948 y 1949	15.407 04	
" 19 — Deuda Municipal "El Bordo"	1.200.—	
OTROS NO PRESUPUESTOS		
Caja Jubilaciones		69.979.—
Sobrante Presupuesto Anterior		13.251.81
		62.656.07
Ingresos producidos desde el 1/1/51 correspondiente al ejer- cicio 1951		13.890.90
Total ingresos al 28/2/51		76.546.97

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950
BALANCE GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO 1950 CERRADO AL 28 DE
FEBRERO DE 1951

Asunto:

Detalle:	Calculado	Invertido
EGRESOS DE PRESUPUESTO		
Inc. 1 — Concejo Deliberante	1.140.—	944.—
Item 1 Sueldos	900.—	
" 2 Gastos Varios	44.—	
Inc. 2 — Administración	9.600.—	9.783.33
Item 1 Sueldo Intendente	3.333.33	
" 2 Sueldo Secretario	3.000.—	
" 3 Sueldo Comador	1.800.—	
" 4 Sueldo Auxiliar	1.100.—	
" 5 Sueldo Cadete	550.—	
Inc. 3 — Gastos Escritorio	1.850.—	1.074.80

EGRESOS DE
PRESUPUESTO

Detalle:		Calculado	Recaudado
Item 1	Utiles y Teléfono	557.85	
" 2	Form. Sobres e Impresos	516.95	
" 3	Avisos, Suscripciones, Diarios, etc.	—	
" 4	Chapas de Rodados, etc.	—	
Inc. 4	Alumbrado y Limpieza, Riego de Calles, Recolección Basura y Comisaría	23.650.—	14.285.28
Item 1	Alumbrado Público	—	
" 2	Sueldo Comis. Municip.	2.728.74	
" 3	Sueldo Chófer Camión Regador	2.971.98	
" 4	Sueldo Conductor Carro Basura y Limpieza	2.106.—	
" 5	Atención Plaza y Limpieza Edif. Municipal	1.901.04	
" 6	Nafta, Aceite y Reparación Camión Regador	4.130.81	
" 7	Forraje Animales	284.72	
" 8	Agua para Riego	162.—	
Inc. 5	Conservación y Obras Públicas	36.240.—	26.087.42
Item 1	Limpieza Matadero y Cementerio	835.—	
" 2	Conservación Calles	878.08	
" 3	Arbolado y Conservación	—	
" 4	Conservación Matadero	298.—	
" 5	Conservación Cementerio y Herramientas	1.239.45	
" 6	Conservación Edificios	18.40	
" 7	Conservación Plaza y Varios	1.112.16	
Inc. 6	Donaciones y Subvenciones	3.300.—	1.177.72
Item 1	Iglesia Parroquial	600.—	
" 2	Fiestas Cívicas y Otros	577.02	
" 3	Ayuda a Pobres de Solemnidad,	—	
Inc. 7	Eventuales— Ordens. Especiales y Viáticos	3.500.—	2.781.15
Item 1	Viáticos y Gastos no especificados	2.781.15	
Inc. 8	Deuda Pública	7.329.36	—
Item 1	Dirección Provincial de Sanidad	—	
" 2	Obras Sanitarias de la Nación	—	
" 3	Consejo General de Educación	—	
" 4	Aporte Jubilatorios Atrasados	—	
Inc. 9	Porcentaje a Reparticiones Autárquicas	6.630.—	—
Item 1	Consejo General de Educación	64.799.36	34.427.38
" 2	Dirección Provincial de Sanidad	—	
Inc. 10	Aporte Jubilatorio Personal	1.200.—	—
Item 1	Aporte 11 %	—	
Inc. 11	Bonificación Personal	3.570.—	1.499.87
Item 1	Aguinaldo Personal	1.499.87	
" 2	Aporte 2 %	—	
Inc. 12	Cuentas a Pagar "Ejercicio 1948"	1.488.76	300.—
Item 1	Aporte Jubilación 11 %	—	
" 2	Manuel R. Guzmán Honorarios	500.—	
Inc. 13	Cuentas a Pagar "Ejercicio 1949"	2.275.90	975.90
Item 1	Obras Sanitarias de la Nación — Aguas Riego	375.90	
" 2	A.G.A.S. Luz — Octubre, Novbre. y Dicbre. 1949	—	
		73.034.02	37.403.15
OTROS CONCEPTOS NO PRESUPUESTADOS			
Ordenanza N° Reparación Matadero, Edificio Municipal y Par-			
que Infantil			
Saldo Cuenta Corriente Ingenio San Isidro			18.501.78
			2.913.53

INGRESOS DE EGRESOS DE	Calculado	Recaudado
Detalle:		
Saldo Cuenta Corriente Carlos M. Gallardo		100.—
Erogaciones 1951 — Igual concepto que el Ingresos		4.758.80
		<u>63.677.29</u>
Total Ingresos	76.546.97	
Total Egresos	63.677.26	
Saldo disponible en cuenta corriente en el Banco Provincial de Salta — Suc. Güemes	12.869.71	

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950
PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LOS INGRESOS PRODUCIDOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1951, CORRESPON-
DIENTE AL EJERCIO 1950 CON IMPUTACIÓN A PRESUPUESTO EXCLUSIVAMENTE

Asunto:	Calculado	Recaudado	Recaudador	Diferen- cia en más o en menos
Inc. 1 — Alumbrado y Limpieza	12.000.—	17.486.82	828.—	6.314.82
" 2 — Pesas y Medidas	500.—	474.75	35.—	9.75
" 3 — Inspección de Higiene	1.500.—	1.934.20	162.—	596.20
" 4 — Matadero	10.000.—	13.514.60	—	3.514.60
" 5 — Patentes Generales	9.500.—	8.235.—	—	1.265.—
" 6 — Piso y Ambulancia	1.500.—	2.357.50	—	857.50
" 7 — Rodados	1.500.—	2.141.—	—	641.—
" 8 — Rifas	50.—	1.—	—	49.—
" 9 — Cementerio	300.—	685.40	—	385.40
" 10 — Vía Pública	100.—	72.50	7.50	20.—
" 11 — Sellados	100.—	308.—	—	208.—
" 12 — Construc. y Edificación	500.—	320.—	—	180.—
" 13 — Rentas Atrasada	2.550.30	1.146.20	1.404.10	—
" 14 — Local Policial alq. años 1947/48 y 49	1.421.70	—	1.421.70	—
" 15 — Arena y Ripio	100.—	2.50	—	97.50
" 16 — Multas e Impuestos	300.—	115.—	—	185.—
" 17 — Participación Provincial 1950 calculada	20.000.—	—	16.940.62	3.059.38
" 18 — Participación Provinc. deudas años 1948/49	15.407.04	—	15.407.04	—
" 19 — Deuda Munic. "El Bordo"	1.200.—	—	1.200.—	—
	78.539.04	48.794.47	37.405.96	7.671.39

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1950
PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1951, CORRESPON-
DIENTE AL EJERCICIO 1950

Asunto:	Calculado	Pagado	A Pagar	Saldo
Inc. 1 — Concejo Deliberante	1.140.—	944.—	—	196.—
" 2 — Administración	9.600.—	9.783.33	—	183.33
" 3 — Gastos Escritorio	1.850.—	1.074.80	—	775.20
" 4 — Alumbrado y Limpieza — Riego Calles	23.650.—	14.285.29	7.597.—	1.767.71
" 5 — Conservación Obras Públicas	7.800.—	4.381.09	—	3.418.91
" 6 — Subvenciones y Donaciones	3.300.—	1.177.72	—	2.122.28
" 7 — Eventuales — Ordenanzas Espec.	3.500.—	2.781.15	—	718.85
" 8 — Deuda Pública	7.329.36	—	7.329.36	—
" 9 — Porcentaje a Rep. Autárquicas	6.630.—	—	6.630.—	—
" 10 — Aporte Jubilatorio Personal	1.200.—	—	1.200.—	—
" 11 — Cuentas a pagar Ejercicio 1948	2.570.—	1.499.87	—	2.070.13
" 12 — Cuentas a pagar Ejercicio 1948	1.188.76	500.—	688.76	—
" 13 — Cuenta a pagar Ejercicio 1949	2.275.90	975.90	1.300.—	—
	73.034.02	37.403.15	24.745.12	10.885.75

CARLOS M. JOYA
Contador

CARLOS M. GALLARDO
Secretario

FERNANDO TUERO (h)
Intendente Municipal
21 al 29/8/51